





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 23 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0790/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: UO VIOVOZ
Día: ZA 106 12022
Horo: 10,62

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 14 de junio de 2022, a la que se le asignó el número DGSCC 816/2022 Turno 2675/2022, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 14 de junio 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 14 de junio 2022, personal técnico operativo adscrito a la General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio onal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de anse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



.				DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO														
SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN:				Dîp. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña					The state of the s		8162022 2675/2022				UBICACIÓN			
			╁	14 Junio 2022						HORA: 113			11:40			Via Publica		
				Eliminado el domicilio										DICTAMEN NO. 1119				
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	orace the contract attended by the second of the contract of t	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
, mark	CEDRO BLANCO/ Calitropsis lusitanica	Eliminado el domicilio	Bampueta	15	60	88	Buena	Вінело	21 a 40 años	08 eb seM		Ningues	Inmueble, cableado	Poda	ŧ.	bol que levanto y benqueta mas muertas sobr	2	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1, 6.3.1.1., 6.3.1.2. y demás aplicables para la pjecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADIF 001-RNAT-2015 No. De Adreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

GSCC 816/2022 Turno 2675/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





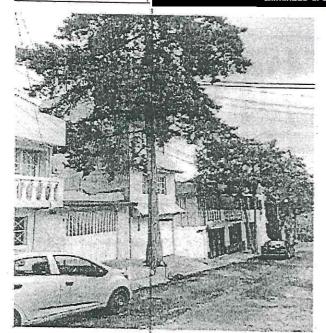
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

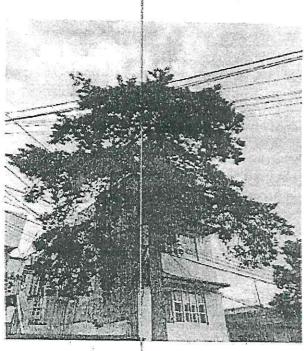
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

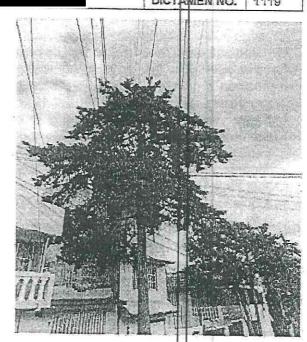


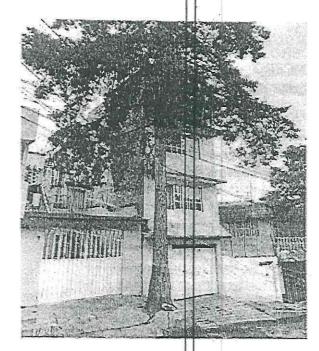
DICTAMEN TÉCNICO DE ARROLADO

SOLICITANTE:	Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	DGSCC; TURNO:	8152022 2675/2022	UBICACIÓN		
FECHA:	14 junio 2022	HORA:	11:40	Via Publica		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domic	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	111,40	DIATABLE VALO		









DGSCC 816/2022 Turno 2675/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se	dictaminó	procedente	la	poda	de	1	(uno)	árbol	de	la	especie	CEDR	0
	BLA	NCO/Callit	opsis lusitar	nica	que se	yerg	gue	en				el domicilio		
		Eliminado el d	omicilio	do	esta Al	coldia	À	lyara O	hrogán	nor	10.0	، ما میں		200

e esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de arboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de Io anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artiquios 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis Iusitanica; que se yerque en l Eliminado el domicilio Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los tilabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de corhunicación, etc.).

TERCERO. - Queda þajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitip autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MITRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD TDL/IGHRIAMP/SCP*

DGSCC 816/2022 Turno 2675/2022 Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CASA